

La señora doña Marta Solana Cobo, magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 468/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, doña Inmaculada Ríos Martínez, representada por el procurador don Raúl Vesga Arrieta y asistida del letrado don Gregorio Somarriba Llata, y de otra, como demandado, don Juan Antonio Ruiz Román, en situación procesal de rebeldía procesal, sobre impugnación de operaciones de liquidación del régimen económico matrimonial practicadas en el procedimiento 3038/1999.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Inmaculada Ríos Martínez, contra don Juan Antonio Ruiz Román, procede dar traslado de las actuaciones al contador-partidor-dirigente don Leopoldo de Benito Inglada, para que realice nuevo cuaderno particional teniendo en cuenta las siguientes modificaciones y actualizaciones en el pasivo ganancial:

a) Importe de la hipoteca que grava la vivienda: 19.851,08 euros, a la fecha de diciembre de 2003.

b) Bajo la rúbrica «Cantidades abonadas en exclusiva por uno de los cónyuges, pero a cargo de la sociedad conyugal.

B) Por cuenta de doña Inmaculada Ríos Martínez:

1. Cantidades abonadas en exclusiva como pago del crédito hipotecario: 20.404,53 euros (en el período de diciembre de 1998 hasta la actualidad).

3. Por IBI satisfecho por la esposa respecto de la vivienda ganancial, correspondiente a las anualidades de 2000 a 2003, la suma de 786,81 euros.

c) Bajo el epígrafe «Cantidades que adeuda don Juan Antonio Ruiz Román a doña Inmaculada Ríos Martínez: Por impago de pensiones alimenticias: 11.207,96 euros, a tenor de sendas sentencias dictadas por la Audiencia Provincial de 27 de septiembre de 2002 (5.048,50 euros) y Juzgado de lo Penal Número Dos, de 19 de noviembre de 2002 (5.619,96), más las cantidades mensuales devengadas a razón de 90 euros establecidos por sentencia de 15 de julio de 2002 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en los autos de modificación de medidas 228/02.

Todo ello sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas derivadas del presente incidente.

Firme que fuere la presente resolución llévase testimonio a los autos 3038/99, y dése cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Antonio Ruiz Román, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 31 de marzo de 2004.—El secretario (ilegible).

04/4755

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 1.320/03.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 65/04.

Santander, 18 de marzo de 2004.

Vistos por doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento de divorcio 1.320/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña Marianela del Pilar Valenzuela Luengo, representada por el procurador don Pedro Noreña Losada y asistida del letrado don Antonio de la Riva Castanedo, y de otra como

demandado: Don Sabino José Corces Gómez, en situación de rebeldía procesal, sobre divorcio contencioso.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Marianela del Pilar Valenzuela Luengo contra don Sabino don José Corces Gómez debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realzarse expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sabino-José Corces Gómez, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 2 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).

04/5387

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Notificación de auto en expediente de dominio, reanudación del tracto número 177/04.*

Doña Marta Solana Cobo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 177/2004 a instancia de doña María del Carmen Bezanilla San Martín, doña Alberta Bezanilla San Martín, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Una sexta parte indivisa del «predio urbano. Casa sin número de población radicante en el pueblo de Mortera, Barrio de la Mar, consta de planta baja y alta, destinada a vivienda, cuadra y pajar, se halla en el estado, con su corral al Sur y un huerto al Este de cabida dos carros o tres áreas cincuenta y siete centiáreas, y a la espalda o Norte de la casa, seis carros de tierra prado, diez áreas setenta y un centiáreas. Todo constituye una sola finca que linda: al Sur, carretera pública, Oeste, doña Julia Herrera, Este y Norte, doña Ramona Blanco, don Paulino Ibáñez y Juan Blanco».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 5 de marzo de 2004.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria, Marta Solana Cobo.

04/5551

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio falta de pago, expediente número 1.591/03.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64/04.

Santander, 17 de marzo de 2004.

La señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento verbal 1.591/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña María del Carmen Salas Gutiérrez, representada por la procuradora

doña Begoña Peña Revilla y asistida del letrado don Javier Gómez Toribio, y de otra como demandados: Don Juan Carlos Anuarbe Laiz y doña María Isabel San Martín Sampedro, en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio y reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Salas Gutiérrez, contra don Juan Carlos Anuarbe Laiz y doña María Isabel San Martín Sampedro debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre vivienda sita en la calle San Martín del Pino, número 24, portal 16, piso 2º derecha de la localidad de Peñacastillo, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenando a los demandados a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento en la fecha señalada, así como a satisfacer a la demandante la suma de 2.672,90.- euros, más las rentas, recibos de suministros y gastos de comunidad que se devengaren hasta el definitivo desalojo del inmueble, y a las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiendo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos Anuarbe Laiz y doña María Isabel San Martín Sampedro, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 3 de mayo de 2004.-El secretario (ilegible).

04/5705

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 133/04.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133/2004 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 12 de marzo del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 133/04, contra Jens Gómez.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Janes Gómez de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Janes Gómez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 21 de abril de 2004.-La secretaria, Cristina García Morillas.

04/5394

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.734/03.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.734/2003 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Santander a 20 de abril del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.734/03, contra Ahmed Delwar Hossain Raziuddin en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver como absuelvo a Ahmed Delwar Hossain Raziuddin de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ahmed Delwar Hossain-Raziuddin, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 21 de abril de 2004.-La secretaria, Cristina García Morillas.

04/5395

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 148/04.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148/04 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Santander a 20 de abril del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 148/04, contra doña Gema Rico Suárez, mayor de edad y cuyas circunstancias constan en las actuaciones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y el denunciante Supermercados Consum.

Fallo.- Que debo condenar como condeno a doña Gema Rico Suárez como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 5 euros y a que indemnice a Supermercados Consum en 156,26 euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gema Rico Suárez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 21 de abril de 2004.-La secretaria, Cristina García Morillas.

04/5396

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.569/03.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.569/2003 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 22 de abril del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.569/03, contra don Eduardo Lera Benavides y don Gonzalo Lera de las Heras en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.